



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA**

Mutatá, Antioquia, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	MARLON ANDRES GARCES GALVAN
Demandados	CARLOS ARTURO LONDOÑO
Radicado	054804089001 2023 – 00231 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	359

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **MARLON ANDRES GARCES GALVAN** identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.007.637.044**, y en contra de **CARLOS ARTURO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.023.149**, por las siguientes sumas:

- Por capital DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.200.000).
- Librar mandamiento, de pago por concepto de intereses remuneratorio o de plazo, por un valor de TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 330.000).
- Los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal de permitida de conformidad con lo establecido en los artículos 884 del código de comercio, causados a partir del del 18 de junio del 2023 y hasta el día de la cancelación total de la obligación.

SEGUNDO: Accede a la solicitud de emplazamiento del señor **CARLOS ARTURO LONDOÑO**, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 de la precitada norma y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Accede a decretar la Medida Cautelar solicitada. Oficiese por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 026 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 de agosto de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria